

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y
ACCESORIOS ELECTRÓNICOS PARA LA
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID
2735-158-LE23**

DECRETO DAL N°0431/2023

LO BARNECHEA, 31-03-2023

VISTO: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD 139650, la Secretaría Comunal de Planificación requirió el suministro de equipamiento y accesorios electrónicos para la operación de las dependencias municipales.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado Presupuestario Municipal N°114/2023 y Certificado Presupuestario Municipal para Períodos Futuros N°009/2023, ambos de fecha 24 de enero de 2023.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-158-LE23**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS PARA LA
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-158-LE23**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada “Suministro de equipamiento y accesorios electrónicos para la Municipalidad de Lo Barnechea”, cuyo objetivo es proveer todos los equipos necesarios para la operación de las distintas Direcciones de la Municipalidad de Lo Barnechea.

La presente licitación será de adjudicación simple, a precios unitarios y en dólares americanos.

2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con lo señalado en el inciso final del artículo 31 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, no se requerirá garantía de seriedad de la oferta atendido a que el monto para la presente contratación no supera las 2.000 UTM.

2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	180 días corridos posteriores al término de la contratación.
MONTO	5% del presupuesto máximo disponible para la contratación (*).
GLOSA	"Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato en la Licitación Pública ID 2735-158-LE23"

(*) Para efectos del cálculo del monto, se deberá multiplicar el 5% del presupuesto máximo disponible establecido en el numeral 11.1 de las presentes bases por el valor del dólar al día de la emisión de la garantía.

La caución deberá ser entregada en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas, comuna de Lo Barnechea, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y re-adjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Tampoco podrá considerar cláusula de arbitraje ni deducible y en caso de considerar deducible, este será de cargo íntegramente del contratista.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

De conformidad al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por Decreto N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, al ser el objeto de la presente contratación la adquisición de bienes de simple y objetiva especificación, se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de publicación	03/04/2023 17:30 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	03/04/2023 17:31 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	06/04/2023 12:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases	12/04/2023 22:30 horas
Cierre de recepción de ofertas	17/04/2023 15:30 horas
Apertura de las ofertas	17/04/2023 15:31 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	31/07/2023 22:00 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación. La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento.

4. DE LA PRESENTACIÓN Y DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

4.1. Presentación de las ofertas.

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma en el numeral 3 de las presentes bases. Los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como "Antecedentes para incluir en la oferta" en el portal si cumple con los requisitos indicados en el numeral 5 de las presentes bases.

4.2. Aceptación de las bases.

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados por el presente Decreto, y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

4.3. Vigencia de las ofertas.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N°1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración relación con PEP”. En caso de ofertar en Unión Temporal de Proveedores, se deberá presentar un anexo N°1 por cada integrante de la UTP. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del portal www.mercadopublico.cl (**ESENCIAL**).
- b) **Anexo N°2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

5.2. Documento Económico

Anexo N°3 “Oferta Económica” (**ESENCIAL**).

El proponente deberá indicar el precio en dólares americanos, de todos y cada uno de los productos y equipos señalados en el Anexo N°3, por las unidades de medidas que el mismo anexo indica para cada producto. El oferente que no oferte la totalidad de los ítems contemplados en el Anexo N°3, no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles.

Asimismo, aquellas propuestas que superen el presupuesto máximo disponible, establecido en el numeral 11.1 de estas Bases Administrativas Especiales, el que se obtendrá de la sumatoria de los productos entre los valores unitarios ofertados de los productos requeridos y las cantidades estimadas indicadas en el numeral 2 de las bases técnicas, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del Anexo N°3, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles.

También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que el Anexo exige **la oferta económica con todos los impuestos incluidos en el valor indicado por el proponente**. En este mismo sentido, se hace presente que la Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°3 presentado por el propio oferente.

5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N°4** “Materias de Alto Impacto Social”.

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

La Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad. Esta facultad no podrá ejercerse con los documentos considerados como “esenciales” de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

7. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económicamente, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral 9 de las presentes Bases Administrativas Especiales. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad técnica y/o económica, serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

8. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- Sebastián Toledo Echegaray, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, o quien le subroge.
- Raschid Rabaji Esteve, o en su ausencia, Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- Camila Herrera Cremaschi, o en su ausencia, María Francisca Téllez Anguita, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	95%
2	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
3	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%

9.1 Oferta Económica (OE) 95%

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el valor total (impuestos incluidos) ofertado en el Anexo N°3 “Oferta Económica”, el que se obtendrá de la sumatoria de los productos obtenidos

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

entre los valores ofertados y las cantidades estimadas requeridas indicadas en el numeral 2 de las bases técnicas. Así el proveedor que presente la oferta de menor valor total será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor valor total ofertado}}{\text{Valor total oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE = Puntaje \times 0,95$$

9.2 Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°4 “*Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/u otro material, con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1.000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítems	250 puntos
No informa	0 puntos

Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MA = Puntaje \times 0,04$$

9.3 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

9.4 Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje\ Total = OE + MA + CR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

9.5 Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal** www.mercadopublico.cl y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

10. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje luego de aplicar los criterios de evaluación, mediante acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare la orden de compra a que se refiere el inciso segundo del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que las ofertas se encuentren vigentes.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la Municipalidad declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

11. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

11.1 Antecedentes de la contratación

Fuente de financiamiento	Municipal
Plazo máximo de pago	30 días desde la recepción conforme del Documento Tributario Electrónico.
Presupuesto Máximo Disponible	USD \$64.130,99 impuestos incluidos
Opciones de pago	Transferencia electrónica o vale vista virtual
Nombre de responsable del contrato y del pago	Rodrigo Olivares Suazo
E-mail de responsable del contrato y del pago	rolivares@lobarnechea.cl
Prohibición de subcontratación	No
Modalidad de adjudicación	Simple
Renovación	Si
Requiere suscripción de contrato	No
Requiere Garantía de Fiel Cumplimiento	Si

11.2 Formalización de la contratación

De acuerdo con lo señalado precedentemente, la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. La Orden de Compra que no sea aceptada por parte del proveedor, transcurridas 48 horas desde su envío, se entenderá rechazada, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 "Requisitos para Contratar al Proveedor Adjudicado" de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

El adjudicatario tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de la garantía.

En caso de que no presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y readjudicarse al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

11.3 Prohibición de cesión del contrato

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación.

11.4 Subcontratación

El proveedor que resulte adjudicado podrá subcontratar, siempre que sea autorizado por escrito por el Municipio a través del ITS del contrato. Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada, respecto de la cual el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista, especialmente aquella que dice relación con la seguridad y confidencialidad de la información.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información, es decir la Municipalidad a través del ITS, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá solicitar al contratista informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, de igual forma procederá con respecto a los subcontratistas. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

11.5 Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará desde la total tramitación del decreto que adjudica la presente licitación y la aceptación de la respectiva orden de compra, y hasta la liquidación por parte del ITS del contrato.

El plazo de ejecución del contrato de suministro comenzará con la aceptación de la orden de compra y su duración será de 12 meses, contados desde la fecha señalada, o hasta que se agoten los recursos disponibles para la contratación, lo que suceda primero.

El plazo para la entrega de los productos deberá realizarse según lo establecido en bases y no podrá exceder los **15 días hábiles** contados desde el requerimiento del ITS a través de la orden de pedido respectiva.

11.6 Renovación del Contrato

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término del mismo, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación y en uno o más de los siguientes criterios:

- a) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- b) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

En caso de renovación, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o entregar una nueva, por un monto equivalente al 10% del presupuesto máximo disponible para la renovación, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de ésta y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de Compras.

Para estos efectos, el contratista contará con un plazo de 10 días hábiles desde la notificación del acto administrativo que autorice la renovación, para entregar la nueva garantía. En caso de que el

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

proveedor no extienda la garantía o no presente una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá dejar sin efecto la renovación.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá terminar anticipadamente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.10 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

11.7 Recepción conforme de los productos

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) quien deberá verificar que cada entrega de los productos se haya realizado de acuerdo con la cantidad requerida por el ITS en la orden de pedido y de conformidad a lo establecido en las bases técnicas y lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

11.8 Forma de pago

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará el precio ofertado por cada uno de los productos efectivamente entregados por el contratista y que cuenten con la recepción conforme del ITS.

Para efectos de facturación, se considerará el valor del dólar observado del día de emisión de la Hoja de Entrada de Servicio (HES), una vez autorizada, el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico y/o forma automática, quien procederá a la emisión del documento tributario electrónico, conforme al Instructivo de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta de manera conforme, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

11.9 Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	CAUSAL	DESCRIPCIÓN
1	Incumplimiento en el plazo de entrega de los productos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.2 de las bases técnicas.	1 UTM por cada día hábil de atraso, con un tope de 5 días hábiles.
2	Incumplimiento en el plazo de 48 horas para asistir a la visita técnica, levantar las fallas y/o entregar el informe correspondiente.	0,5 UTM por cada día hábil de atraso, con un tope de 5 días hábiles.
3	Incumplimiento en la reparación o reemplazo del producto, dentro las 48 horas de ser notificado el informe técnico del ITS.	0,5 UTM por cada día hábil de atraso, con un tope de 5 días hábiles.
4	No contar con el personal ni el transporte para realizar el traslado y la descarga de los productos.	1 UTM por evento

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del presupuesto máximo disponible señalado en el numeral 11.1 precedente, el cual para estos efectos se fijará al valor en moneda nacional, del dólar observado por el Banco Central a la fecha de aceptación de la Orden de Compra por parte del adjudicatario.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM a la fecha de efectivo pago.

11.10 Procedimiento de Aplicación de Multas

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las presentes bases administrativas especiales, la Municipalidad podrá aplicar multas y/o terminar anticipadamente la contratación. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y lo siguiente:

- a) En aquellos casos en que el I.T.S tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará registro de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificará al contratista mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante, lo anterior, el I.T.S deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl en el banner de multas del contrato.
- c) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.

- ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los hechos que constituyen los incumplimientos por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista, los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos, la sanción que se aplica, el plazo y los recursos que son procedentes.
- e) En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la autoridad llamada a resolverlo cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

11.11 Término Anticipado del Contrato

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente un contrato:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
 - i. Por haberse cursado multa por un monto equivalente al 10% del presupuesto máximo disponible.
 - ii. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - iii. Por superar los topes de días de incumplimiento en la descripción de las multas señaladas en el numeral 11.9 precedente.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer las acciones necesarias para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El procedimiento para disponer el término anticipado del contrato será el siguiente:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

- a) En aquellos casos en que el ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de causales de término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Unidad Técnica, quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al contratista mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el Director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al contratista.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable elaborará un informe que será remitido al Alcalde para que este disponga el término anticipado del contrato, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica elaborará un informe, que será dirigido al Alcalde, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, proponiendo que estos sean rechazados o acogido. En estos casos el Alcalde podrá:
- i. Acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, lo que se comunicará mediante decreto el cierre del proceso sancionatorio sin que proceda el término anticipado del contrato.
 - ii. Por el contrario, en caso de rechazar los descargos evacuados por el contratista, el Director de la Unidad Técnica procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone el término anticipado del contrato. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede el término anticipado, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan los descargos.
- e) En el caso de disponer el término anticipado del contrato, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La carta certificada se remitirá al domicilio que el contratista haya señalado al celebrar el contrato.
- f) Contra el término anticipado procederá los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de producirse el fallecimiento del contratista y este fuera una persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, éste será entregado a sus herederos, si ello procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, de conformidad a la normativa vigente aplicable a la sucesión

respectiva.

11.12 Liquidación y Finiquito Contractual

La liquidación es el documento generado por la Municipalidad con o sin acuerdo del contratista, por el que el mandante consigna todos los estados de pago cursados, el cobro de multas si existieron, y la forma de haberse pagado dichas multas por parte del contratista. Este documento deberá ser confeccionado y tramitado por la unidad requirente, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde el término del contrato, normal o anticipado.

La liquidación se notificará por alguno de los medios establecidos en el artículo 46 de la Ley N°19.880, en el domicilio contractual del proveedor, y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

El contratista podrá realizar observaciones al documento de liquidación dentro del plazo de 10 días corridos desde que es notificado de esta. Las observaciones podrán ser ingresadas a la Oficina de Partes del Municipio. Dichas observaciones podrán ser o no acogidas por el Municipio. En caso de existir observaciones, y luego de transcurrido el plazo para ello, la Municipalidad emitirá un acto administrativo en que constará la liquidación resuelta, disponiendo el oferente de los recursos establecidos en las leyes para su oposición.

Si el contratista no ha presentado observaciones, firmará la liquidación y el correspondiente finiquito contractual, renunciando a cualquier ulterior reclamo ante la Administración o ante la justicia ordinaria. De esta forma, se emitirá un acto administrativo en que constará la liquidación y el finiquito correspondiente.

BASES TÉCNICAS
“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS PARA LA
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-158-LE23

1. DE LA CONTRATACIÓN

Las presentes Bases Técnicas establecen los requerimientos técnicos que la Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido como necesarios y mínimos para el suministro de equipamiento y accesorios electrónicos, los cuales entregarán una solución a las necesidades tecnológicas de cada una de las direcciones municipales. Dicho equipamiento deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos y exigidos en las presentes Bases Técnicas.

Cada oferente debe considerar todas aquellas características establecidas en las presentes especificaciones técnicas que permitan cumplir con la provisión de los productos de forma continua, eficiente y oportuna.

2. DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

Las cantidades estimadas del equipamiento y de los accesorios electrónicos son las que se indican a continuación. No obstante, se hace presente, que esta contratación es a precio unitario, y las cantidades señaladas son estimadas, de modo que en ningún caso constituye una obligación del Municipio requerir la totalidad de ellas, pudiendo variar las cantidades requeridas durante la vigencia de la contratación.

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD ESTIMADA
1	Monitor plano 24"	2 unidades
2	Monitor curvo 24"	2 unidades
3	Monitor plano 27"	2 unidades
4	Monitor curvo 27"	15 unidades
5	Monitor plano 29" UltraWide	5 unidades
6	Monitor curvo 34" UltraWide	5 unidades
7	Proyector 3 LCD	2 unidades
8	Telón para proyección con trípode	2 unidades
9	Cámara Web FullHD	5 unidades
10	Cámara Web PTZ FULL HD	2 unidades
11	Kit Video Conferencia Ultra-HD	1 unidad
12	Tablet 8" 4 GB RAM / IP68	25 unidades
13	iPad Pro 11" Wifi+Cellular / 128GB	5 unidades
14	Micrófono inalámbrico	1 unidad
15	Micrófono inalámbrico lavalier	1 unidad
16	Micrófono inalámbrico cintillo	1 unidad
17	Atril para micrófono	3 unidades
18	Audífonos alámbricos	5 unidades
19	Audífonos alámbricos con micrófono	20 unidades
20	Audífonos inalámbricos	5 unidades
21	Parlante de escritorio 2,1 SW	1 unidades
22	Parlante activo bluetooth 15" (incluye atril)	2 unidades
23	Disco Duro SSD 512GB (sata)	10 unidades
24	Disco Duro SSD 512GB (M.2)	10 unidades
25	Disco Duro SSD 1TB (sata)	5 unidades

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD ESTIMADA
26	Disco Duro SSD 1TB (M.2)	5 unidades
27	Disco Duro externo SSD 1TB	3 unidades
28	Memoria RAM DDR4-3200 8GB	15 unidades
29	Memoria RAM DDR4-3200 16GB	10 unidades
30	Pendrive USB 3.0 32GB	30 unidades
31	Pendrive USB 3.0 64GB	10 unidades
32	Presentador USB inalámbrico Wireless con puntero laser	10 unidades
33	Adaptador DisplayPort / HDMI 4K	10 unidades
34	Adaptador mini DisplayPort / HDMI 4K	10 unidades
35	Adaptador VGA / HDMI.	5 unidades
36	Cable HDMI 3 metros.	10 unidades
37	Cable HDMI 6 metros.	3 unidades
38	Cable HDMI 10 metros.	2 unidades
39	Cable HDMI 15 metros.	2 unidades
40	Cable USB / USB tipo C	5 unidades
41	Cable USB / Mini USB	5 unidades
42	Cable USB / Micro USB	5 unidades
43	Adaptador de enchufe americano a nacional	30 unidades
44	Alargador 3 metros 6 tomas	10 unidades
45	Alargador 5 metros 6 tomas	10 unidades
46	Alargador 10 metros 5 tomas	5 unidades
47	Alargador 30 metros	5 unidades
48	Alargador 50 metros	5 unidades
49	Kit teclado y mouse inalámbrico	10 unidades
50	Pack de pilas alcalinas AA	10 unidades
51	Pack de pilas alcalinas AAA	10 unidades
52	Pila de 9 volt	10 unidades
53	Pila de 12 volt y 27 A	3 unidades
54	Pila CR2032 3 volt	3 unidades
55	Pila CR2430 3 volt	3 unidades
56	Pila CR2025 3 volt	3 unidades
57	Mini Switch 5 puertos	10 unidades
58	Mini Switch 8 puertos	10 unidades
59	Mini Switch 6 puertos POE	3 unidades
60	Mini Switch 8 puertos POE	3 unidades
61	Caja de cable UTP unifilar categoría 6 (305 metros)	1 unidad
62	Conectores RJ45 categoría 6 (pack 50 unidades)	1 unidad
63	Fundas Capuchón RJ45 (Color Gris) (pack 50 unidades)	1 unidad
64	Crimpeadora RJ45	1 unidad
65	Punchadora de impacto UTP	1 unidad
66	Rastreador y probador de red UTP RJ45 hasta 320 metros	1 unidad
67	Taladro inalámbrico 20 volt	1 unidad
68	Pasta térmica	3 unidades
69	Limpia contactos	3 unidades
70	Aire comprimido	3 unidades
71	Rollo espiral organizador de cables 9mm	2 unidades
72	Rollo espiral organizador de cables 12mm	2 unidades
73	Rollo velcro organizador de cables 15mm	2 unidades
74	Rollo velcro organizador de cables 20mm	2 unidades

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE COMPRAS**

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD ESTIMADA
75	Mouse ergonómico	3 unidades
76	Teclado ergonómico	3 unidades
77	Antena inalámbrica 25dbi 5Ghz 20KM	6 unidades
78	Hub adaptador 9 en 1	15 unidades
79	Power bank 20000 Mah	10 unidades
80	Tarjeta Micro SD 128 GB SDXC	10 unidades
81	Extensor HDMI por UTP 120 Mts	5 unidades
82	Impresora Térmica portátil Bluetooth	15 unidades
83	Base para Notebook ajustable 14"	20 unidades
84	Lector códigos de barra USB	2 unidades

El proveedor adjudicado deberá considerar el despacho de los productos solicitados por el ITS, tanto a dependencias del Centro Cívico, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, como también a dependencias de la Bodega Municipal, ubicada en San Enrique N°14.874. ambos edificios ubicados en la comuna de Lo Barnechea.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS REQUERIDOS

N°1	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Monitor plano 24"	MONITOR	
	Marca	LG, Samsung o equivalente
	Tamaño	24 pulgadas
	Resolución	Full HD 1920x1080(px)
	Tecnología	LED
	Tipo de pantalla	Plano
	Ángulo de visión	178° - 178°
	Tasa de Refresco (Hz)	60
	Tiempo de Respuesta GTG	4ms
	Contraste	3000:1
	Entradas HDMI	1
	Consumo	25W
	Relación de aspecto	16:9

N°2	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Monitor curvo 24"	MONITOR	
	Marca	LG, Samsung o equivalente
	Tamaño	24 pulgadas
	Resolución	Full HD 1920x1080(px)
	Tecnología	LED
	Tipo de pantalla	Curvo
	Ángulo de visión	178° - 178°
	Tasa de Refresco (Hz)	60
	Tiempo de Respuesta GTG	4ms
	Contraste	3000:1
	Entradas HDMI	1
	Consumo	25W
	Relación de aspecto	16:9

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

N°3	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Monitor plano 27"	MONITOR	
	Marca	LG, Samsung, Xiaomi o equivalente
	Tamaño	27 pulgadas
	Resolución	Full HD 1920x1080(px)
	Tecnología	LED
	Tipo de pantalla	Plano
	Ángulo de visión	178° - 178°
	Tasa de Refresco	60Hz
	Tiempo de Respuesta GTG	4ms
	Contraste	1000:1
	Entradas HDMI	1
	Consumo	25W
	Relación de aspecto	16:9

N°4	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Monitor curvo 27"	MONITOR	
	Marca	LG, Samsung, Xiaomi o equivalente
	Tamaño	27 pulgadas
	Resolución	Full HD 1920x1080(px)
	Tecnología	LED
	Tipo de pantalla	Curvo
	Ángulo de visión	178° - 178°
	Tasa de Refresco	60Hz
	Tiempo de Respuesta GTG	4ms
	Contraste	3000:1
	Entradas HDMI	1
	Consumo	25W
	Relación de aspecto	16:9

N°5	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Monitor plano 29"	MONITOR	
	Marca	LG, Samsung o equivalente
	Tamaño	29 pulgadas UltraWide
	Resolución	WFHD 2560x1080(px)
	Píxeles por pulgada	0.2626 x 0.2628 mm
	Tecnología	IPS
	Tipo de pantalla	Plana
	Ángulo de visión	178° - 178°
	Tasa de Refresco (Hz)	75
	Tiempo de Respuesta GTG	5ms
	Contraste	1000:1
	Entradas HDMI	2
	Consumo	25W
Relación de aspecto	21:9	

N°6	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Monitor curvo 34"	MONITOR	
	Marca	LG, Samsung, Xiaomi o equivalente
	Tamaño	34 pulgadas UltraWide
	Resolución	Full HD 3440x1440(px)
	Píxeles por pulgada	91,79 ppi
Tecnología	LED	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

N°6	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	Tipo de pantalla	Curvo
	Ángulo de visión	178° - 178°
	Tasa de Refresco (Hz)	60
	Tiempo de Respuesta GTG	5ms
	Contraste	3000:1
	Entradas HDMI	1
	Consumo	45W
	Relación de aspecto	21:9

N°7	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	PROYECTOR	
Proyector Portátil (deberá incluir funda o bolso de transporte)	Marca	Epson, Viewsonic o equivalente
	Resolución	1080p (1920x1080)
	Brillo	3000 lúmenes
	Tecnología	3LCD / DLP
	Número de colores	1.07 billones de colores
	Corrección trapezoidal, horizontal	-40 / 40°
	Tipo de fuente luminosa	Lámpara
	Duración lámpara	5000 h
	Intervalo de longitud focal	15.843 - 17.445 mm
	Rango de apertura	2 - 2,05
	Contraste	12000:1
	Entradas HDMI	2
	Consumo	300 W

N°8	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	TELON PARA PROYECCIÓN	
Telón para proyección con trípode	Marca	Quarlet, Levo, Dinon o equivalente
	Relación	16:9
	Tamaño	100 pulgadas
	Color	Blanco mate
	Tipo	Enrollable con trípode desplegable
	Altura máxima	1,5 metros
	Ancho máximo	2 metros
	Características	Resistente a hongos y fuego

N°9	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	CÁMARA WEB FULL HD	
Cámara Web	Marca	Mlab, Logitech o equivalente
	Tipo	Webcam plug and play FULL HD con micrófono USB 2.0
	Interfaz	Sensor CMOS
	Resolución	1920x1080p
	Características	Oscilación: 50Hz – 60H / Campo visual diagonal: 90°

N°10	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	CÁMARA WEB PTZ FULL HD VIDEOCONFERENCIAS	
Cámara Web PTZ	Marca	Logitech o equivalente
	Tipo	PTZ, FULL HD / USB 2.0
	Interfaz	Campo visual diagonal de 90°, zoom FHD 10X
	Resolución	1920x1080p 30fps

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

N°10	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	Características	Control remoto, Panorámica de $\pm 90^\circ$ Inclinación de $\pm 35^\circ / 45^\circ$ incluye adaptador para trípode estándar, compatible con Win10

N°11	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	KIT VIDEOCONFERENCIA ULTRA HD	
Kit Video Conferencia	Marca	Logitech o equivalente
	Componentes	Cámara PTZ Ultra HD 4K, Altavoz activo, Micrófono modular, HUB'S de comunicación.
	Características cámara	Campo visual diagonal de 90° , resolución ultra HD 4K, rango dinámico ampliado, zoom FHD 15X, panorámica $\pm 90^\circ$, inclinación $+50^\circ/-90^\circ$, movimiento de lente horizontal, vertical y diagonal (70°/s, adaptable), incluye control remoto, certificada para Microsoft teams y zoom
	Características altavoz	Conexión mini XLR (longitud de hasta 3 m/9,8 ft), Volumen de altavoz: 95 dB SPL a 1 W, 100 dB SPL a 7,5 W, ambos ± 2 dB a $\frac{1}{2}$ metro, Distorsión: 200 Hz–300 Hz < 2,5%, 300 Hz–10 kHz < 1% a 7,5 W, Frecuencia de altavoz: 48 kHz
	Características micrófono modular	Respuesta de frecuencia: 90 Hz – 16 kHz, Sensibilidad: >-27 dB ± 1 dB a 1 Pa, Velocidad de salida de datos de micrófono: 48 kHz, Radio de captación: 4,5 m, Elementos de formación de haces, Procesamiento de audio: AEC (Acoustic Echo Cancellation), VAD (Voice Activity Detector) Supresión de ruido: Filtro de inteligencia artificial.
	Características HUB'S	Hub de comunicación en pantalla y uno de sobremesa para mantener los cables organizados, conectados por un solo cable CAT6, ambos hubs permiten distintas conexiones, y la computadora se puede colocar junto a la pantalla o sobre la mesa. Una entrada HDMI en el hub de sobremesa elimina la necesidad de extensores de cables y el gasto correspondiente, y facilita el uso de contenido compartido mediante cableado.

N°12	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	TABLET 8", 4GB RAM IP68 + SPEN Y FUNDA WIFI+LTE	
Tablet 8" IP68	Marca	Samsung o equivalente
	Sistema operativo	Android 10 o superior
	Procesador / GPU	Octa-core (4x2.7 GHz y 4x1.7 GHz) / Adreno 650
	Memoria interna / RAM	64 MB / 4 GB RAM
	Pantalla	PLS TFT LCD 8", 1920 x 1200 (WUXGA) (203.1mm)
	Memoria externa	MicroSD (Hasta 1TB)
	Conectividad	Wi-Fi: 11 a/b/g/n/ac/ax 2.4G+5GHz, HE80 1024-QAM / LTE 4G / bluetooth v5.0 / NFC /
	Sensores	Acelerómetro, Sensor de Huella Digital, Sensor Gyro, Sensor Geomagnético, Sensor Hall, Sensor de luz RGB, Sensor de proximidad
	Resistencias	Resistente al polvo/agua IP68 (hasta 1,5 m durante 30 minutos)

N°13	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	IPAD PRO11 WIFI + CELLULAR	
iPad Pro11	Marca	Apple o equivalente
	Sistema operativo	iPadOS 16 o superior
	Procesador / GPU	Chip M2 con CPU de 8 núcleos y GPU de 10 núcleos

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

N°13	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	Memoria interna / RAM	128 GB / 8 GB RAM
	Pantalla	Pantalla Liquid Retina de 11" Resolución de 2388 x 1668 a 264 pixeles por pulgada (ppi)
	Conectividad	Wi-Fi 6E y 5G / bluetooth v5.3
	Sensores	Face ID, Escáner LiDAR, Giroscopio de tres ejes, Acelerómetro, Barómetro, Sensor de luz ambiental
	Cámaras	Cámara gran angular de 12 MP, cámara trasera ultra gran angular de 10 MP

N°14	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	MICROFONO	
Micrófono Inalámbrico	Marca	Sennheiser, Shure, Samson o equivalente
	Tipo de conexión	Inalámbrica UHF
	Sensibilidad	-53 dBV/Pa / 2,2 mV/Pa
	Patrón polar	Cardioide
	Respuesta de frecuencia	80 a 14000 Hz / 60 Hz a 15 kHz
	Salidas	XLR y JACK
	Ancho de Banda	RF 24 MHz
	Rango de ganancia	-20 a -10 dB

N°15	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	MICROFONO LAVALIER	
Micrófono Inalámbrico Lavalier	Marca	Sennheiser, Shure, Samson o equivalente
	Tipo de conexión	Inalámbrica UHF
	Sensibilidad	-100 dBm / 30 dB sinad
	Patrón polar	Cardioide
	Respuesta de frecuencia	50 Hz - 15 kHz
	Salidas	XLR y JACK
	Ancho de Banda	RF 24 MHz
	Rango de ganancia	-20 a -10 dB

N°16	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	MICROFONO CINTILLO	
Micrófono Inalámbrico Cintillo	Marca	Sennheiser, Shure, Samson o equivalente
	Tipo de conexión	Inalámbrica UHF
	Sensibilidad	-100 dBm / 30 dB sinad
	Patrón polar	Cardioide
	Respuesta de frecuencia	50 Hz a 15 kHz
	Salidas	XLR y JACK
	Ancho de Banda	RF 24 MHz
	Rango de ganancia	-20 a -10 dB

N°17	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	ATRIL MICRÓFONO (Debe incluir pinza para micrófono)	
Atril Micrófono	Marca	Hercules, Hamilton, FZone o equivalente
	Altura	1070 a 2400 mm
	Peso	2,6 Kg
	Radio de base	340 mm
	Longitud de brazo	780 mm

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE COMPRAS**

N°18	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Audífono Alámbrico	AUDÍFONO ALAMBRICO	
	Marca	Sony, Philips o equivalente
	Tipo	Tipo diadema On ear
	Rango de frecuencia	12 Hz a 22 kHz
	Sensibilidad	98 dB
	Impedancia	24 Ohm
	Unidad de diafragma	Dinámico de 30 mm
	Longitud cable	1,2 metros
Conector	Jack 3.5 mm	

N°19	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Audífono Alámbrico con micrófono	AUDÍFONO ALAMBRICO	
	Marca	Logitech, HP o equivalente
	Tipo	Cúpula abierta – over ear – tipo de imán Neodimio
	Rango de frecuencia	20 a 20.000 Hz
	Sensibilidad	100dB +/-3dB
	Impedancia	32 Ohm
	Micrófono	Con supresión de ruido -58 dBV/μBar, -38 dBV/Pa +/- 4 dB
	Longitud cable	1,8 metros
Conector	Jack 3.5 mm	

N°20	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Audífono Inalámbrico con micrófono	AUDÍFONO INALÁMBRICO	
	Marca	Logitech, Philips o equivalente
	Tipo	Cúpula Cerrada – over ear – Bluetooth 5.1
	Rango de frecuencia	20 a 20.000 Hz
	Sensibilidad	110dB
	Impedancia	32 Ohm
	Micrófono	Con supresión de ruido
	Diámetro del parlante	32mm
Entrada máxima de potencia	30 mW	

N°21	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Parlante de escritorio 2.1	PARLANTE DE ESCRITORIO 2.1 SUBWOOFER	
	Marca	Genius o equivalente
	Tipo	Parlantes Subwoofer 2.1 / 36 vatios potencia total
	Subwoofer	Salida de potencia 18 vatios / satélite: 9 vatios (cada uno)
	Sensibilidad	Relación señal a ruido 85 dB
	Respuesta de frecuencia	65Hz-20K Hz
	Conector	Jack 3.5mm
	Dimensiones	Subwoofer: 255 X 189.5 X 154.5 mm (10.04 X 7.46 X 6.08 pulgadas)

N°22	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Parlante Bluetooth activo 15"	PARLANTE BLUETOOTH ACTIVO 15" CON ATRIL	
	Marca	SKP o equivalente
	Tipo	Parlante Activo de 15" con atril 350 W RMS 130dB
	Cobertura	90x50° / EQ de 5 bandas con una ganancia de +/-12dB
	Potencia	350w rms a 8 ohms
	Respuesta de frecuencia	40Hz – 19KHz Sensibilidad de 96 dB (a1W/1m)

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE COMPRAS**

N°22		ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
	Conexión	Entrada de micrófono 1 XLR (balanceada) y entrada de micrófono Plug 1/4" (no balanceada) Entrada de línea RCA estéreo, Entrada de línea XLR, Salida XLR
	Dimensiones	53x46,5x74,5cm

N°23		ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
		DISCO SSD SATA
Disco Duro SSD SATA	Marca	Kingston, Crucial o equivalente
	Interfaz	Serial ATA III
	Factor de forma de disco SSD	2.5"
	Capacidad	512 GB
	Velocidad de lectura	550 MB/s
	Velocidad de escritura	520 MB/s

N°24		ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
		DISCO SSD SATA
Disco Duro SSD M.2	Marca	Kingston, Crucial o equivalente
	Interfaz	PCI Express 4.0
	Factor de forma de disco SSD	M.2
	Capacidad	512 GB
	Velocidad de lectura	7000 MB/s
	Velocidad de escritura	3900 MB/s

N°25		ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
		DISCO SSD SATA
Disco Duro SSD SATA	Marca	Kingston, Crucial o equivalente
	Interfaz	Serial SATA III
	Factor de forma de disco SSD	2.5"
	Capacidad	1 TB
	Velocidad de lectura	550 MB/s
	Velocidad de escritura	520 MB/s

N°26		ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
		DISCO SSD SATA
Disco Duro SSD M.2	Marca	Kingston, Crucial o equivalente
	Interfaz	PCI Express 3.0
	Factor de forma de disco SSD	M.2
	Capacidad	1 TB
	Velocidad de lectura	2100 MB/s
	Velocidad de escritura	1700 MB/s

N°27		ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
		DISCO DURO EXTERNO
Disco Duro Externo	Marca	Toshiba o equivalente
	Interfaz Conexión	USB 3.0
	Tamaño disco	2.5"
	Capacidad	1 TB
	Velocidad de transferencia de datos	5.000 Mbit/s

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

N°27	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	Tasa de transferencia de datos USB	480,5000 Mbit/s

N°28	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	MEMORIA RAM	
Memoria RAM	Marca	Kingston, Crucial o equivalente
	Tipo de memoria	DDR4
	Configuración de módulos	1024M x 64
	Memoria interna	8 GB
	Velocidad de memoria del reloj	2666 MHz
	Voltaje de memoria	1.2 V

N°29	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	MEMORIA RAM	
Memoria RAM	Marca	Kingston, Crucial o equivalente
	Tipo de memoria	DDR4
	Configuración de módulos	1024M x 64
	Memoria interna	16 GB
	Velocidad de memoria del reloj	2666 MHz
	Voltaje de memoria	1.2 V

N°30	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	PENDRIVE	
Pendrive	Marca	Kingston, Lexar, Sandisk o equivalente
	Tipo Interfaz	USB tipo A
	Versión USB	3.2 Gen 1 (3.1 Gen 1)
	Capacidad	32 GB
	Velocidad de lectura	200 MB/s

N°31	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	PENDRIVE	
Pendrive	Marca	Kingston, Lexar, Sandisk o equivalente
	Tipo Interfaz	USB tipo A
	Versión USB	3.2 Gen 1 (3.1 Gen 1)
	Capacidad	64 GB
	Velocidad de lectura	200 MB/s

N°32	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	PRESENTADOR	
Presentador USB Inalámbrico	Marca	Kensington, Targus o equivalente
	Tipo	Presentador inalámbrico 2.4 Ghz con puntero laser
	Interfaz	USB
	Alcance	18 metros
	Características	Color Negro con 4 botones

N°33 - 48	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	ADAPTADOR DISPLAYPORT / HDMI	
Adaptadores, Cables y Alargadores.	Marca	Spektra o equivalente
	Tipo	Adaptador DisplayPort a HDMI
	Interfaz	Plug and play.

N°33 - 48	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	Entrada	DisplayPort
	Salida	HDMI
ADAPTADOR MINI DISPLAYPORT / HDMI		
	Marca	Spektra o equivalente
	Tipo	Adaptador Mini DisplayPort a HDMI
	Interfaz	Plug and play.
	Entrada	Mini DisplayPort
	Salida	HDMI
ADAPTADOR HDMI / VGA		
	Marca	Spektra o equivalente
	Tipo	Adaptador HDMI a VGA
	Interfaz	Plug and play.
	Entrada	HDMI
	Salida	VGA
CABLE HDMI 3 METROS		
	Marca	Spektra, Norge o equivalente
	Tipo	Cable HDMI 3 metros Full HD
	Velocidad de Transmisión	10.2 GB
	Modelo	V1.4 Full HD Blindado
	Entrada y Salida	HDMI / HDMI
CABLE HDMI 6 METROS		
	Marca	Spektra, Norge o equivalente
	Tipo	Cable HDMI 6 metros Full HD
	Velocidad de Transmisión	10.2 GB
	Modelo	V1.4 Full HD Blindado
	Entrada y Salida	HDMI / HDMI
CABLE HDMI 10 METROS		
	Marca	Spektra, Norge o equivalente
	Tipo	Cable HDMI 10 metros Full HD
	Velocidad de Transmisión	10.2 GB
	Modelo	V1.4 Full HD Blindado
	Entrada y Salida	HDMI / HDMI
CABLE HDMI 15 METROS		
	Marca	Spektra, Norge o equivalente
	Tipo	Cable HDMI 15 metros Full HD
	Velocidad de Transmisión	10.2 GB
	Modelo	V1.4 Full HD Blindado
	Entrada y Salida	HDMI / HDMI
CABLE USB / USB TIPO C		
	Marca	Spektra, Golf o equivalente
	Tipo	Cable USB / USB TIPO C
	Velocidad de carga	3A
	Tamaño	1,8 metros
CABLE USB / MINI USB		
	Marca	Spektra, Golf o equivalente
	Tipo	Cable USB / MINI USB
	Modelo	USB 2.0 Type A / Mini USB Type B
	Tamaño	1,8 metros

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

N°33 - 48		ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
CABLE USB / MICRO-USB			
Marca	Spektra, Golf o equivalente		
Tipo	Cable USB / MICRO-USB		
Modelo	USB 2.0 Type A / USB Type Micro-B		
Tamaño	1,8 metros		
ADAPTADOR ENCHUFE UNIVERSAL			
Marca	Genérica		
Tipo	220V 3 patas (americano/europeo)		
Descripción	Termoplástico de alta resistencia ignifugo, multinorma, 2 polos más tierra		
Alimentación	Contactos de bronce niquelados 10A – 250 V		
ALARGADOR 3 METROS			
Marca	Macrotel, Bticino o equivalente		
Tipo	Alargador de 3 mts 6 tomas		
Descripción	PCV autoextinguente con luz led de encendido		
Alimentación	Potencia máxima 2300W / 10A / 220V		
Certificación	E-013-01-14081; E-013-01-89714		
ALARGADOR 5 METROS			
Marca	Macrotel, Bticino o equivalente		
Tipo	Alargador de 5 mts 6 tomas		
Descripción	PCV autoextinguente con luz led de encendido		
Alimentación	Potencia máxima 2300W / 10A / 220V		
Certificación	E-013-01-14081; E-013-01-89714		
ALARGADOR 10 METROS			
Marca	Macrotel, Bticino o equivalente		
Tipo	Alargador de 10 mts 5 tomas		
Descripción	PCV autoextinguente con luz led de encendido, Resistencia 100°C		
Alimentación	Potencia máxima 2200W / 10A / 250V		
Certificación	E-013-01-14081; E-013-01-89714		
ALARGADOR 30 METROS			
Marca	Halux, Bticino o equivalente		
Tipo	Extensión eléctrica de 30 mts. macho-hembra		
Descripción	PCV autoextinguente, Resistencia 100°C		
Alimentación	Potencia máxima 2200W / 10A / 220V		
ALARGADOR 50 METROS			
Marca	Halux, Bticino o equivalente		
Tipo	Extensión eléctrica de 50 mts. macho-hembra		
Descripción	PCV autoextinguente, Resistencia 100°C		
Alimentación	Potencia máxima 2200W / 10A / 220V		

N°49		ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
KIT TECLADO MOUSE INALÁMBRICO			
Kit Teclado y Mouse	Marca	Microsoft, Logitech o equivalente	
	Tipo	Kit inalámbrico Wireless USB 3.0	
	Sensor	Óptico 1000 dpi	
	Alcance	10 metros	

N°50 - 56		ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
PACK PILAS ALCALINAS AA			
Pilas	Marca	Duracell, Energizer o equivalente	
	Tipo	Pack 12 pilas alcalinas AA	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

N°50 - 56	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	Voltaje	1.5V
	PACK PILAS ALCALINAS AAA	
	Marca	Duracell, Energizer o equivalente
	Tipo	Pack 12 pilas alcalinas AAA
	Voltaje	1.5V
	PILA 9V	
	Marca	Duracell, Energizer o equivalente
	Tipo	Batería alcalina
	Voltaje	9V
	PILA DE 12V 27A.	
	Marca	GP, Duracell o equivalente
	Tipo	Pila alcalina 27A.
	Voltaje	12V
	PILA CR2032	
	Marca	Maxell, Energizer o equivalente
	Tipo	Pila de Litio tipo botón modelo CR2032
	Voltaje	3V
	PILA CR2430	
	Marca	Maxell, Energizer o equivalente
	Tipo	Pila de Litio tipo botón modelo CR2430
	Voltaje	3V
	PILA CR2025	
	Marca	Maxell, Energizer o equivalente
	Tipo	Pila de Litio tipo botón modelo CR2025
	Voltaje	3V

N°57 - 60	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	MINI SWITCH 5 PUERTOS	
	Marca	TP-Link. DLink o equivalente
	Interfaz	Mini Switch 10/100 Mbps 8 puertos RJ45, Negociación Automática, Auto-MDI/MDIX
	Estándares y Protocolos	IEEE 802.3i/802.3u/802.3x
	Consumo de Potencia	Máximo 65W
	Fuente de Alimentación	Externa Adaptador de corriente externo (salida: 5VDC / 0.6A)
	MINI SWITCH 8 PUERTOS	
	Marca	TP-Link. DLink o equivalente
	Interfaz	Mini Switch 10/100 Mbps 5 puertos RJ45, Negociación Automática, Auto-MDI/MDIX
	Estándares y Protocolos	IEEE 802.3i/802.3u/802.3x
	Consumo de Potencia	Máximo 64W
	Fuente de Alimentación	Externa Adaptador de corriente externo (salida: 5VDC / 0.6A)
	MINI SWITCH 6 PUERTOS POE	
	Marca	TP-Link, Trendnet o equivalente
	Interfaz	Mini Switch 10/100 Mbps 4 puertos Fast E POE+, 2 puertos Fast E.
	Conmutación	1.2 Gbps
	Potencia POE	60W

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE COMPRAS**

N°57 - 60	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	Fuente de Alimentación	Externa Adaptador de corriente
	MINI SWITCH 8 PUERTOS POE	
	Marca	TP-Link, Trendnet o equivalente
	Interfaz	Mini Switch 10/100/1000 Mbps 4 puertos Fast E POE+, 4 puertos Fast E.
	Conmutación	16 Gbps
	Potencia POE	60W
	Fuente de Alimentación	Externa Adaptador de corriente externo (53,5V / 1,3A)

N°61	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
CABLE UTP CAT6	CAJA CABLE UTP CAT6	
	Marca	Trimerx o equivalente
	Tipo	Caja cable UTP CAT6 305 metros 100% cobre
	Especificaciones	Cable unifilar, manto CM, blindaje U/UTP
	Certificación	ISO/IEC 11801 - ANSI/TIA/EIA 568-A5 - CENELEC EN50288-3, EN50173:2002, EN50167, EN50169

N°62	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Conector RJ45	CONECTOR RJ45 CAT6 (Pack 50 unidades)	
	Marca	Trimerx o equivalente
	Tipo	Conector RJ 45 unifilar
	Certificación	ISO/IEC 11801 - ANSI/TIA/EIA 568-B2 - CENELEC EN50288-3, EN50173:2002, EN50167, EN50169

N°63	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Fundas RJ45	FUNDAS CAPUCHON RJ45 (Pack 50 unidades)	
	Marca	Trimerx o equivalente
	Tipo	Fundas RJ45

N°64	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Crimpeadora	CRIMPEADORA	
	Marca	Proskit, Fluke o equivalente
	Tipo	Herramienta con mecanismo de trinquete de acero
	Conectores	RJ45/RJ11/RJ12/RJ50
	Certificación	CE

N°65	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Punchadora	PUNCHADORA	
	Marca	Proskit, Fluke o equivalente
	Tipo	Herramienta con mecanismo de torque de acero
	Cables soportados	CAT3, CAT5e, CAT6/6A
	Certificación	CE

N°66	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Rastreador UTP	RASTREADOR Y PROBADOR UTP	
	Marca	Proskit, UNI-T o equivalente
	Tipo	Rastreador de cables, trasmisor y receptor UTP
	Cables soportados	RJ11 - RJ45
	Rango de prueba de nivel de CC	± (3.3V ~ 52V))

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

N°66		ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	Voltaje de la señal de salida del transmisor	8 V	
	Corriente máxima de funcionamiento del transmisor	35 mA	
	Dimensiones	Transmisor: 125 gramos; Receptor: 153 gramos 125 × 48 × 28 mm; receptor: 195 × 48 × 30 mm	

N°67		ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
TALADRO INALÁMBRICO			
Taladro Inalámbrico	Marca	DeWalt, Black+Decker o equivalente	
	Tipo	Taladro percutor inalámbrico de 13mm 20Volt	
	Golpes por minuto	29750	
	Velocidad máx. rotación	1750rpm	
	Torque máximo	70 Nm	

N°68 - 74		ESPECIFICACIONES MÍNIMAS		
PASTA TERMICA				
Varios	Marca	Arcitic o equivalente		
	Viscosidad	45000 Poise		
	Densidad (g/cm³)	2.6		
	Temperatura de uso	-5C y 150C		
	Peso	4g		
	LIMPIA CONTACTOS SECADO INSTANTÁNEO			
	Marca	EOX o equivalente		
	Tipo	Formulado para remover suciedades en circuitos y sistemas eléctricos no agresivo y compatible con piezas tanto metálicas como plásticas. Puede ser aplicado en sensores, interruptores, generadores, contactos, tarjetas electrónicas, enchufes y terminales sin dejar residuos.		
	AIRE COMPRIMIDO			
	Marca	SUNTO o equivalente		
Tipo	Aire comprimido de 400 ml - 270 grs			
ROLLO ESPIRAL ORGANIZADOR DE CABLES 10mm				
Marca	Aigostar o equivalente			
Tipo	Espiral organizador trasparente de 10MM x 10 metros			
ROLLO ESPIRAL ORGANIZADOR DE CABLES 12mm				
Marca	Aigostar o equivalente			
Tipo	Espiral organizador trasparente de 12MM x 10 metros			
ROLLO VELCRO ORGANIZADOR DE CABLES 15MM				
Marca	Atlanticswire o equivalente			
Tipo	Rollo de velcro color negro de 15mm x 20 metros de un grosor de 0,1"			
ROLLO VELCRO ORGANIZADOR DE CABLES 20MM				
Marca	Atlanticswire o equivalente			
Tipo	Rollo de velcro color negro de 20mm x 20 metros de un grosor de 0,1"			

N°75		ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
MOUSE ERGONÓMICO			
Mouse ergonómico	Marca	Logitech o equivalente	
	Tipo	Mouse ergonómico ergo inalámbrico vertical	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

N°75	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
	Orientación	Diestro/Zurdo
	Resolución	Sensor 4000 dpi /
	Conexión	Conectividad inalámbrica 2,4 GHz RF, Bluetooth Alcance inalámbrico 33'/10,1m
	Dimensiones	(L x An x Al) 106,7 x 68,6 x 68,6 mm Peso 125 g

N°76	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Teclado ergonómico	TECLADO ERGONÓMICO	
	Marca	Logitech o equivalente
	Tipo	Teclado ergonómico ergo inalámbrico QWERTY
	Orientación	Ambidiestro
	Conexión	Conectividad inalámbrica 2,4 GHz RF, Bluetooth Alcance inalámbrico 33'/10,1m
	Dimensiones	Altura del teclado 233 mm, ancho del teclado 456 mm, profundidad del teclado 48 mm, peso del teclado 1160 g

N°77	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Antena inalámbrica	ANTENA INALÁMBRICA	
	Marca	Ubiquiti o equivalente
	Tipo	Antena inalámbrica 5 GHz 25dBi POE
	Tasa de transferencia	(máx.) 450 Mbit/s
	Ganancia	(máx.) 25 dBi
	Modulación	16-QAM,64-QAM,256-QAM,BPSK,QPSK
	Memoria interna	64MB
	Protocolos de conexión	Ethernet, Fast Ethernet, Gigabit Ethernet.
	Dimensiones	(Ancho x Profundidad x Altura) 420 x 230 x 420 mm.
	Certificaciones	Certificación RoHS, CE, FCC, IC.

N°78	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
HUB Docking	HUB DOCKING MULTIPUERTO	
	Marca	Ugreen, StarTech o equivalente
	Tipo	Adaptador multipuerto USB-C (9 en 1)
	Transferencia de datos	5 Gbps
	Puerto Ethernet	1000 Mbps
	Especificaciones	Entrada USB-C macho, Salida 3xUSB 3.0, 1xHDMI, 1xRJ45, 1xTarjeta SD, 1xTF Card, 1xUSB-C, Puerto HDMI Admite la resolución de hasta 4Kx2K / 30Hz, Resolución del puerto VGA 1920x1080 P / 60 Hz, Puerto Ethernet RJ45 10/100 / 1000M Ranuras para tarjetas de memoria Micro SD (TF) / SD, Puerto de carga 100W, admite protocolo de carga rápida PD, Soporte de sistemas Mac OS / Windows / Linux

N°79	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Batería externa (Power Bank)	POWER BANK EXTERNO 2000 mAh	
	Marca	Xiaomi o equivalente
	Tipo	Batería externa de 2000 mAh, carga rápida de 18W.
	Batería	Litio-polímero 20.000mAh / 12000mAh capacidad real / 74Wh
	Índice de conversión	Hasta 93%
	Tipo de entrada / salida	USB-C: 12V/1.5A / Micro USB: 9V/2A
	Dimensiones	15.4 x 7.36 x 2.73 cm / Grosor: 27.3 milímetros

N°80		ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
		TARJETA MICRO SD 128 GB SDXC	
Tarjeta Micro SD	Marca	ScanDisk o equivalente	
	Tipo	Tarjeta Micro SD 128 GB - 90 mb/s de escritura	
	Capacidad	128 GB	
	Velocidad de lectura	hasta 100MB/s	
	Velocidad de escritura	hasta 90MB/s	
	Velocidad de video	C10, U3, V30,A2	
	Factor de forma	microSDXC	

N°81		ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
		EXTENSOR VIDEO HDMI POR UTP	
Extensor HDMI	Marca	GEN o equivalente	
	Tipo	Extensor de video HDMI mediante cable UTP hasta 120 metros	
	Características y Especificaciones	<p>Soporte HDMI1.3/HDCP1.1 y 1,2, Admite modo punto a punto, modo multipunto a multipunto y modo de conexión en cascada. Estándar 802,3 Ethernet, Admite una extensión IR de una forma. Diseño de hardware puro, plug and play, no es necesario instalar software adicional. Resoluciones HDTV 480 p, 576 p, 720 p, 1080 p. Audio frecuencia de muestreo: 32 Khz, 44,1 kHz, 48 kHz. Control remoto IR 38 kHz; NEC. HDMI 1,3. HDCP 1,2. Entrada del adaptador de corriente: 100 V-240 V (50-60Hz) Salida: 5 V/1^a. Consumo de energía HDMI emisor: 3 W HDMI receptor: 3 W. Tamaño (L-W-H) 92x79x20mm. Peso 240g x 2</p>	

N°82		ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
		IMPRESORA TÉRMICA INALÁMBRICA	
Impresora Térmica portátil	Marca	ZEBRA o equivalente	
	Tipo	Impresora térmica inalámbrica Bluetooth	
	Resolución	203 ppp/8 ppm	
	Conexión	USB 2.0 /Bluetooth 2.1 /802.11a/b/g/n	
	Accesorios	Protector de silicona - Estuche calificación IP54 - Correa para el hombro - Adaptador para vehículos	
	Memoria	Memoria RAM de 128 MB; memoria flash de 128 MB (estándar)	
	Ancho impresión	2,9 pulg./73,7 mm	
	Velocidad de impresión	Hasta 4 pulg./102 mm por segundo	
	Dimensiones	<p>Ancho: 4,11 pulg./104,4 mm Alto: 5,34 pulg./135,6 mm Profundidad: 2,26 pulg./57,4 mm Peso: 0,75 lb/0,34 kg con batería</p>	
	Suministros	1,88 pulg./47,8 mm de diámetro externo en un eje de 0,4 pulg./10,2 mm a 0,75 pulg./19 mm de diámetro interno	

N°83		ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
		BASE PARA NOTEBOOK ALZADOR	
Base para Notebook	Marca	Kensington o equivalente	
	Tipo	Base Ajustable tamaño máximo 14", elevación 20 CM	
	Dimensiones	Largo x Ancho: 24 cm x 1 cm	
	Características y Especificaciones	<p>Stand para notebook de hasta 14 pulgadas - Altura con 8 ajustes de inclinación - Soporte plegable, fácil de guardar y llevar - Hecho de plástico de alta resistencia - Con pies antideslizantes en su base</p>	

N°84	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Lector Código de Barras	LECTOR DE CÓDIGOS DE BARRAS LÁSER	
	Marca	Kensington o equivalente
	Tipo	Lector de códigos de barra con sensor laser 1D
	Angulo de inclinación de lectura	-60 - 60°
	Estándares de decodificación	1D, GS1
	Dimensiones	168 x 60 x 74 mm / peso 133g
	Características y Especificaciones	Interfaz USB, RS232 / Código IP (International Protection) IP41 / Voltaje de entrada 5V / Consumo de energía 140 mA / Intervalo de temperatura operativa 0 - 40 °C / Intervalo de temperatura de almacenaje -20 - 60 °C / Intervalo de humedad relativa para funcionamiento 5 - 95% / Niveles de luz (luz solar directa) 0 – 75000Lux

2.2 Plazo de Entrega

El proveedor deberá realizar todas las gestiones necesarias para realizar la entrega del equipamiento y los accesorios electrónicos requeridos por la Municipalidad de Lo Barnechea dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el requerimiento mediante orden de pedido enviada a través de correo electrónico por el ITS del contrato. Al tratarse de una licitación de suministro de equipamiento y accesorios electrónicos a precios unitarios, la Municipalidad de Lo Barnechea, a través del ITS del contrato, podrá realizar la solicitud de uno o varios productos del itemizado licitado, durante el periodo de vigencia de la contratación.

La orden de pedido indicará a lo menos lo siguiente:

- El tipo de equipamiento o accesorio electrónico requerido.
- El lugar donde debe ser entregado el equipamiento o accesorio electrónico requerido.
- El horario en que debe ser entregado el equipamiento o accesorio electrónico.

Con todo, el proveedor podrá solicitar la ampliación de este plazo al ITS del contrato, presentando evidencias de las causales invocadas, las cuales deberán estar relacionadas con caso fortuito o fuerza mayor y deberán corresponder a imponderables no controlados o no imputable al contratista. Ejemplo, “quiebre de stock en mayorista o fabricante”. Esta solicitud podrá ser rechazada por el ITS y el incumplimiento estará sujeto a la multa N°1 del punto 11.10 de las Bases Administrativas Especiales.

En caso de que, el adjudicatario no cumpla con los plazos señalados, se cursará la multa indicada en el N°1 del punto 11.10 de las Bases Administrativas Especiales. Con todo, transcurrido 5 días hábiles de incumplimiento en el plazo de entrega, no obstante proceder el cobro de las multas, al sexto día hábil de incumplimiento, se deberá poner término anticipado al contrato de conformidad al numeral 11.11 de las Bases Administrativas Especiales, debiendo el Municipio hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

3. GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO Y LOS ACCESORIOS ELECTRÓNICOS

El equipamiento y los accesorios electrónicos contarán con la garantía legal de seis meses contemplada en la Ley N°19.496 que establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Ante un producto defectuoso el contratista debe realizar el cambio del producto o la reparación gratuita de éste. La garantía se hará efectiva de la siguiente forma:

- a) Ante la falla del producto, el ITS comunicará al contratista vía correo electrónico. A partir de dicha notificación, el contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles para asistir a la visita técnica, levantar las fallas y entregar el informe correspondiente, en el cual se indicará las fallas que presenta el artículo electrónico, la solución y el plazo.
- b) En caso de que el informe dé cuenta de fallas que no pueden ser subsanadas de inmediato, el adjudicatario tendrá un plazo de 48 horas desde la entrega del informe para la reparación del producto, los cuales podrán ser reparados en el establecimiento donde se encuentre el producto, o en dependencias del contratista. El recambio de piezas y partes del producto con ocasión de las reparaciones que deban efectuarse, se entienden parte de la garantía, de modo que serán de costo del proveedor.
- c) En casos fundados, el contratista podrá solicitar ampliar el plazo de reparación de 48 horas señalado, lo cual deberá constar en el informe de fallas. El ITS podrá acceder a la ampliación en base al informe técnico evacuado al efecto, dejando constancia por cualquier medio escrito.

Para el caso que, dentro del plazo otorgado, no se dé cumplimiento con los requerimientos de cambio de piezas y/o componentes que estén sujetos a garantía y sean requeridos por el ITS del contrato, serán aplicadas las multas señaladas en el numeral 11.9 de las Bases Administrativas Especiales para la presente contratación.

4. DE LA COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS. Solo en el caso de indisponibilidad de este medio, se podrá verificar por cualquier medio donde quede constancia escrita.

El ITS del contrato será el encargado de emitir las ordenes de pedido correspondientes a solicitudes de equipamiento o accesorios electrónicos de acuerdo con las necesidades del municipio y mediante los canales de comunicación definidos.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato, el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

ANEXO N°1
DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP
LICITACIÓN PÚBLICA

“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS PARA LA
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-158-LE23

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en
el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado
mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. (Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiese afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX

LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS PARA LA
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-158-LE23

Comparecencia personas naturales¹
Comparecencia personas jurídicas²
Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-158-LE23, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.
² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,
La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2023

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N°3
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS PARA LA
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-158-LE23

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

En el presente Anexo deberá **indicar el precio de cada uno de los productos requeridos**. El proponente que no oferte la totalidad de los productos, su oferta será declarada inadmisibles para la línea.

Deberá ofertar por **el precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que para cada producto se indica**, con sus precios en **DÓLARES AMERICANOS** y **con todos los impuestos incluidos**. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al presente anexo, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que **este anexo exige que señale su oferta económica de cada producto con todos los impuestos incluidos**.

No se considerará ni evaluará ningún documento distinto del presente Anexo, que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en presente el Anexo N°3.

N°	ÍTEM	VALOR UNITARIO EN DÓLARES AMERICANOS (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	Monitor plano 24" 0	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
2	Monitor curvo 24"	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
3	Monitor plano 27"	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
4	Monitor curvo 27"	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
5	Monitor plano 29" UltraWide	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
6	Monitor curvo 34" UltraWide	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
7	Proyector LED HD	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
8	Telón para proyección	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
9	Cámara Web FullHD	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
10	Cámara Web PTZ FULL HD	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
11	Kit Video Conferencia Ultra-HD	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE COMPRAS**

N°	ÍTEM	VALOR UNITARIO EN DÓLARES AMERICANOS (IMPUESTOS INCLUIDOS)
12	Tablet 8" 4 GB RAM IP68	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
13	IPad pro 11" Wifi+Cellular / 128GB	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
14	Micrófono inalámbrico	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
15	Micrófono inalámbrico lavalier	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
16	Micrófono inalámbrico cintillo	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
17	Atril para micrófono	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
18	Audífonos alámbricos	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
19	Audífonos alámbricos con micrófono	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
20	Audífonos inalámbricos	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
21	Parlante de escritorio 2,1 SW	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
22	Parlante Activo Bluetooth 15" (incluye atril)	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
23	Disco Duro SSD 512GB (sata)	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
24	Disco Duro SSD 512GB (M.2)	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
25	Disco Duro SSD 1TB (sata)	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
26	Disco Duro SSD 1TB (M.2)	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
27	Disco Duro externo SSD 1TB	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
28	Memoria RAM DDR4-3200 8GB	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
29	Memoria RAM DDR4-3200 16GB	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
30	Pendrivel USB 3.0 32GB	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
31	Pendrivel USB 3.0 64GB	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
32	Presentador USB inalámbrico con puntero laser	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
33	Adaptador DisplayPort / HDMI 4K	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
34	Adaptador mini DisplayPort / HDMI 4K	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
35	Adaptador VGA / HDMI	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
36	Cable HDMI 3 metros	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
37	Cable HDMI 6 metros	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
38	Cable HDMI 10 metros	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE COMPRAS**

N°	ÍTEM	VALOR UNITARIO EN DÓLARES AMERICANOS (IMPUESTOS INCLUIDOS)
39	Cable HDMI 15 metros	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
40	Cable USB / USB tipo C	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
41	Cable USB / Mini USB	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
42	Cable USB / Micro USB	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
43	Adaptador de enchufe americano a nacional	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
44	Alargador 3 metros 6 tomas	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
45	Alargador 5 metros 6 tomas	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
46	Alargador 10 metros 5 tomas	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
47	Alargador 30 metros	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
48	Alargador 50 metros	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
49	Kit teclado y mouse inalámbrico	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
50	Pack de pilas alcalinas AA	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
51	Pack de pilas alcalinas AAA	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
52	Pila de 9 volt.	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
53	Pila de 12 volt y 27 A	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
54	Pila CR2032 3 volt.	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
55	Pila CR2430 3 volt.	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
56	Pila CR2025 3 volt.	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
57	Mini Switch 5 puertos	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
58	Mini Switch 8 puertos	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
59	Mini Switch 6 puertos POE	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
60	Mini Switch 8 puertos POE	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
61	Caja de cable UTP unifilar categoría 6 (305 metros)	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
62	Conectores RJ45 categoría 6 (pack 50 unidades)	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
63	Fundas RJ45 (Color Gris) (pack 50 unidades)	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
64	Crimpeadora RJ45	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
65	Punchadora de impacto UTP	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE COMPRAS**

N°	ÍTEM	VALOR UNITARIO EN DÓLARES AMERICANOS (IMPUESTOS INCLUIDOS)
66	Rastreador y probador de red UTP hasta 320 metros	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
67	Taladro inalámbrico 20 volt	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
68	Pasta térmica	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
69	Limpia contactos	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
70	Aire comprimido	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
71	Rollo espiral organizador de cables 9mm	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
72	Rollo espiral organizador de cables 12mm	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
73	Rollo velcro organizador de cables 15mm	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
74	Rollo velcro organizador de cables 20mm	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
75	Mouse ergonómico	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
76	Teclado ergonómico	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
77	Antena inalámbrica 25dbi 5Ghz 20KM	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
78	Hub adaptador 9 en 1	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
79	Power bank 20000 mAh	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
80	Tarjeta Micro SD 128 GB microSDXC	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
81	Extensor HDMI por UTP 120 Mts	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
82	Impresora Térmica portátil Bluetooth	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
83	Base para Notebook ajustable 14"	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.
84	Lector códigos de barra USB	USD _____ impuestos incluidos, por cada unidad.

(*) El proponente que no oferte la totalidad de los productos no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibile.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

ANEXO N°4
MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS PARA LA
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-158-LE23

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X LA O LA OPCIÓN(ES) OFERTADA(S)	ÍTEM	INDICAR DOCUMENTO QUE ACREDITA
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°171 de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N°20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 8 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 878813428640502 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>